

PROTOCOLO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS Y BIOANTROPOLÓGICAS

ÁREA DE ANTROPOLOGÍA MNHN

1. La toma de muestras de las colecciones de Antropología (etnográfica, arqueológica y/o bioantropológica) solo podrán ser solicitadas en el marco de un proyecto de investigación previamente patrocinado por el Museo Nacional de Historia Natural <https://www.mnhn.gob.cl/servicios/obtener-patrocinio-del-mnhn> o <https://www.mnhn.gob.cl/servicios/realiza-tu-tesis-en-el-mnhn> ¹.
2. Para solicitar toma de muestras, se debe enviar una carta al/a la Jefe/a de área con copia al/a la curador/a responsable, con un resumen del proyecto de investigación en que se enmarca la solicitud, detallando los objetivos, fuente de financiamiento, metodología, tipo de análisis y referencia a la carta de patrocinio del museo o formulario de tesista, adjuntando la copia.
3. La autorización puede ser aceptada, denegada o aceptada parcialmente, siempre resguardando y priorizando la conservación de la colección.
4. Para autorizar la toma de muestras se realizará un análisis de la metodología propuesta con una demostración presencial en el Museo, ya que la autorización se analiza caso a caso:
 - a. El ensayo metodológico debe realizarse en uno o más casos de la colección de interés explicitando qué, dónde y cómo será lo muestreado.
 - b. Se debe detallar el tipo de análisis a realizar indicando si estos serán destructivos o no y si se realizarán en Chile o el extranjero.
 - c. Los análisis a realizar así como la cantidad de muestra solicitada debe ser acorde a los avances científico-metodológicos actuales.
 - d. La metodología y tipo de análisis serán analizados por el/la curador(a) correspondiente, el/la conservador/a y visado por el/la jefe/a del área.
5. Una vez aprobado el muestreo, la/el o los investigadores deberán entregar un listado detallado de las muestras obtenidas indicando medidas y masa y su correspondiente fotografía, todo ello será enviado al jefe de área para que se elabore el “Acta de Autorización de la toma de muestras”, que es finalmente autorizada y firmada por el/la Director(a) del Museo.
6. Para análisis en el extranjero, las muestras permanecerán en custodia del Museo y solo podrán ser retiradas una vez que se emita el decreto desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de acuerdo al artículo 43 de la Ley N° 16.441 (Ley Pascua). Se debe entregar una copia de la publicación en el Diario Oficial al momento de retiro de la(s) muestra(s).
7. Para análisis no destructivos o con remanente de material, se deberá firmar una carta de compromiso del/de la investigador/a de devolución de estos. La muestra debe retornar al

¹ El acceso a las colecciones no equivale en ningún caso a la autorización de toma de muestras.

Museo una vez finalizados los análisis, con el detalle de los procedimientos a los que fue sometido o con las indicaciones pertinentes.

8. Cuando los resultados sean publicados se debe enviar una copia al Museo de la publicación.
9. Los resultados de los análisis deben ser entregados al museo en formato Excel, Word o PDF en un plazo máximo de tres años, hayan sido o no publicados.

Proceso de muestreo:

1. Se solicitará el uso de EPP (Mascarillas, guantes, delantal, antiparras, según corresponda).
2. No se autorizará toma de muestras destructivas a piezas únicas o de gran relevancia, salvo excepciones justificadas que no afecten su integridad.
3. La muestra idealmente debe ser obtenida desde material desprendido o fragmentado de las piezas o cuerpos a analizar.
4. En piezas completas, la muestra debe ser obtenida en áreas menos visibles (por ejemplo reverso o caras internas).
5. Fotografiar en alta resolución (mínimo 300 dpi) el proceso de muestreo y la(s) muestra(s) obtenida(s) con escala. Estas fotografías deberán ser entregadas al Museo, junto al listado de muestras.
6. Tomar medidas de la(s) muestra(s) (largo, ancho, alto, etc.) y la masa (mg o gr).
7. En la colección bioantropológica se deben tener especiales consideraciones éticas, respetando siempre los cuerpos en su calidad humana, tanto en la manipulación como en el muestreo.
 - a. Los dientes son piezas únicas, por tanto, la extracción de un diente completo para análisis destructivo será autorizada solo en casos muy excepcionales, cuando los análisis contribuyan sustancialmente al avance científico y puedan realizarse distintos tipos de análisis con la misma muestra.
 - b. Independiente de si la muestra se analiza en el extranjero o en Chile, las piezas dentales deberán ser reproducidas en alta calidad en 3D a modo de contar con una réplica virtual, además de las fotografías en alta resolución.
 - c. No se permitirá muestrear partes del cuerpo o huesos que presenten lesiones patológicas.
 - d. En cuerpos esqueletizados, se privilegiará el uso de costillas, en especial fragmentadas o fragmentos de otros huesos, en ningún caso podrá extraerse una pieza ósea completa (por ejemplo falanges).
 - e. Para el muestreo de pelo, este deberá extraerse de sectores menos visibles de la cabeza y con más cabello, estando estrictamente prohibido desarmar peinados o retirar tocados.